

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de enero de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Flores	288,157
Escudos	38,096
Pesos argentinos moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

TERUEL

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de noviembre de 1949, publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 24 de noviembre de 1949, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de cuarenta y dos «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de octubre de 1949.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares de fincas comprendidas en dicho proyecto, que son las siguientes:

1.ª Heredad secano de primera categoría, sita en la partida «Ollerías de San Julián» y término municipal de Teruel, de dos mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados ocho decímetros (2.483,08) de superficie, propiedad del vecino de esta ciudad don José Ube Villalba, y que linda: al Norte, con Arreñales de San Julián; al Sur, con Ollerías; al Este, con Pilar de las Aimas, y al Oeste, con camino vecinal.

2.ª Porción de otra heredad, también de secano de primera categoría, de la misma partida y término municipal que la anterior, de mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados y treinta y tres decímetros (1.878,33) de superficie a expropiar, de los dos mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados setenta y un decímetros (2.486,71) que componen la totalidad de la finca referida, y propiedad de doña Amparo Marqués Vicente, don Juan Marqués Vicente y doña Rosa Marqués Rueda, y que lindan: al Norte, con casa de los mismos propietarios y Arreñal; al Sur, con Ollerías y finca de don José Ube Villalba; al Este, con paso vecinal y finca de don Vicente Marta, y al Oeste, con camino del Arrabal a San Julián.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos diarios de

esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios afectados.

Teruel, 14 de enero de 1950.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial, Jesús Millán.
91—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría PONTEVEDRA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 9 de septiembre de 1949, en el expediente número 692 de 1949, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Encarnación López Molares y Josefa Rodríguez González.

4.º Imponer las multas siguientes: Encarnación López Molares, 142 pesetas, por defraudación y 66 pesetas por I. monetaria; Josefa Rodríguez González, 636 pesetas, por defraudación, y 295 pesetas por I. monetaria.

5.º Declarar responsables subsidiarios en cuanto al pago de las multas, a los maridos de las encartadas.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** para conocimiento de la encartada Josefa Rodríguez González, en la actualidad en ignorado paradero, siendo el último conocido La Carambola-Redondela, y a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el

hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al propio tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren, y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 12 de enero de 1950.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—V.º B.º, el Delegado-Presidente (ilegible).

112—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

J A E N

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Marqués García.

Domicilio: Casería Yllescas. Marmolejo.

Objeto de la petición: Instalar en la fábrica de aceite, establecida en Marmolejo, y que lleva en arrendamiento, una prensa hidráulica de 30 cm. de diámetro que sustituirá a otra de 25 cm. y una batidora.

Producción: La resultante de molturar 40.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten dentro del plazo de diez días los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 5 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

192—O.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Sebastián Domínguez Navarro.

Domicilio: La Guardia (Jaén).

Objeto de la petición: Establecimiento de una subestación de transformación con capacidad de 10, KVA y relación 4.000/120 V. en la calle Concejo, de La Guardia (Jaén), para el servicio de su industria de panadería, que será alimentada por línea eléctrica bifásica a 4.000 voltios, de la «Electra San Antonio».

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 10 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

198-O.

REAPERTURA

Peticionario: Don Eugenio Marín Marcos y Hermanos.

Domicilio: Aldeaquemada, José Antonio, 9.

Objeto de la petición: Reapertura de una fábrica de extracción de aceite de oliva, sita en Aldeaquemada.

Producción: 20.000 kilogramos de aceite por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presente, dentro del plazo de diez días los escritos, por duplicado y debidamente reintegrados, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 9 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

219-O.

LOGROÑO**LÍNEAS ELÉCTRICAS**

Peticionario: Ayuntamiento.

Domicilio: Aldeanueva de Ebro.

Objeto: Instalar un ramal de 30.000 voltios derivado de la subcentral de transformación de Aldeanueva de Ebro, propiedad de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», y montar un centro de transformación de 170 KVA y razón de transformación 30.000/220-127 voltios para suministrar energía a dos grupos motobombas de 80 H. P. cada uno destinados a regadío de 200 hectáreas en el término de Aldeanueva.

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, núm. 2) y debidamente reintegrados.

Logroño, 20 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

181-O.

Peticionario: Cooperativa Agrícola Olivarrera de Ausejo.

Domicilio: Ausejo.

Objeto: Derivación de la línea a 5.000 voltios que va de El Villar de Arnedo a Galilea, propiedad de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», y centro de transformación en Ausejo con transformador de 25 KVA y razón de transformación de 5.000/220-127 voltios, destinado a dar servicio a un molino de aceite,

Se emplearán materiales existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (calle Capitán Cortés, núm. 2).

Logroño, 13 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

190-O.

MALAGA**SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Bernardo Laude Alvarez.

Domicilio: Antequera. Encarnación 3.

Objeto: Sustitución de un lavadero primitivo de lana por otro mecánico.

Emplazamiento: Antequera. Henchidoro, 3 y 5.

Producción: 300.000 kilogramos de lana lavada al año.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 9 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

183-O.

SEVILLA**NUOVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Joaquín Ordóñez García. Oriente, núm. 58, principal derecha, Sevilla.

Objeto: Establecer una industria de electrolisis de sal común, aprovechando energía hidráulica en término de Cazalla de la Sierra, finca «La Fundición».

Producción: 78 kilogramos de sosa cáustica; 70 kilogramos de cloro y dos kilogramos de hidrógeno en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen conveniente, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 12 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, D. López Cubero.

256-O.

TARRAGONA**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Tadeo Uldemolins Gil, de Alcanar, con domicilio en calle Forcadell, núm. 6.

Objeto de la ampliación: Instalación de una termo-batidora en su almazara, situada en calle San Roque, núm. 21.

Producción: 19.000 kilogramos de aceite de oliva por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

220-O.

VIZCAYA**NUOVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN**

Peticionario: Guinea Hermanos (Hornos eléctricos industriales Guinea), barrio de Aperribay, Galdácano.

Objeto de la instalación: Montaje de un centro de transformación de 50 KVA., relación 30.000/220-127 V., conectado a la

línea de Iberduero, para suministro a su nueva fábrica.

Las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

120-O.

ZAMORA**INSTALACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: S. A. CEIBE.

Domicilio: Madrid. Calle General Oraa, número 5.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de celulosa, con una capacidad de producción de 6.000 toneladas anuales, partiendo de la paja de cereales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos, en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 12 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

208-O.

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Dorado Alonso.

Domicilio: Morales del Vino.

Objeto de la petición: Modificar su actual instalación de fabricación de ladrillos y tejas con la sustitución del horno actual por otro de cinco metros de diámetro, sin aumentar la capacidad de producción.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 13 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena.

259-O.

DISTRITOS MINEROS**PALENCIA**

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio ha sido declarada la caducidad de las siguientes concesiones mineras:

Número 2.697. Nombre, «Rosita». Término municipal, Velilla de Torlonte. Concesionario, D. Nemesio Ruiz Hernando. Causa de caducidad, por renuncia del interesado.

Número, 2.753. Nombre, «Ampliación a Rosita». Término municipal, Velilla de Torlonte. Concesionario, D. Nemesio Ruiz Hernando. Causa de caducidad, por renuncia del interesado.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 172, párrafo último, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Palencia, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las citadas concesiones mineras, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio en el primero de los «Boletines Oficiales» citados.

Palencia, 19 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

133-O.

MADRID

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación de los expedientes siguientes:

Número	NOMBRE	Término municipal	Provincia	Causa de la cancelación
3.027	«Lagunas Villafranca» ..	V. de los Caballeros.	Toledo	Art. 168. 7.º Rgto.
3.033	«San Carlos»	Valdeverdeja	Idem	— 4.º —
1.627	«Valdelaviga»	Villamanrique Tajo y Sta Cruz Zarza.	Toledo y Madrid	— 4.º —
593	«Anfe»	Cuenca	Cuenca	— 3.º —
594	«La Conocida»	Idem	Idem	— 3.º —

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería vigente, advirtiendo que podrán hacerse nuevas peticiones una vez transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Madrid, 20 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette.
132—O.

CIUDAD REAL

Por resoluciones de la Jefatura de este Distrito, dictadas de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Minas, y 168 y 169 del Reglamento, han sido cancelados, declarándolos sin curso y fenecidos, los expedientes en tramitación de permisos de investigación siguientes:

Número del permiso	NOMBRE	Mineral	Ha.	T.º municipal	Causas
11.282	«Santa Ana»	Plomo	49	Fuencaliente	Renuncia vol. interesado.
11.299	«La Concepción»	Plomo	21	Idem	No presentó carta de pago.
11.303	«Virgen de Lara»	Plomo	30	Luciana y Piedra buena	Idem.
11.304	«San Ramón»	Plomo	12	Mestanza	Idem.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado final del artículo 168 antes citado y a los efectos procedentes, advirtiendo que no serán admitidas nuevas solicitudes de permisos de investigación o de concesiones de explotación sobre el terreno que comprendían los reseñados permisos hasta después de transcurridos ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ciudad Real, 1 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Gil de Ramales.
130—O.

CORDOBA

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hace saber: Que por esta Jefatura se ha procedido a la cancelación de los expedientes de permiso de investigación que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Término	Provs.	Interesado	Causa de la cancelación
10.398	«El Chapatro»	Alcaracejos	20	D. Julio Madueño Serrano	Por renuncia.
10.432	«Los Cinco Amigos» ...	V.ª de Córdoba.	20	D. Juan Romero Rodríguez	Por no presentar documentos, artículo 10 Ley de Minas.
10.436	«Salina de la Argentina»	Baena	10	D. José Avalos Amaro	Por renuncia.
10.437	«Virgen del Carmen» ..	Fuenteovejuna.	20	D. Manuel Morillo Triviño	Por no presentar documentos, artículo 10 Ley de Minas.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Córdoba, 17 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.
131—O.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Facultad de Derecho

EXTRAVÍO DE TÍTULO ACADÉMICO

Por don Alvaro Domínguez y Domínguez se ha presentado instancia ante el Rectorado de esta Universidad en solicitud de que se le tramite el expediente que dispone la Orden ministerial de 11 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), en razón de que se le ha extraviado su título de Licen-

ciado en Derecho, expedido con carácter provisional por el Ministerio de Educación Nacional.

El interesado solicita a la vez que, justificado dicho extravío, se le expida nuevo título, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial anteriormente citada.

Lo que se hace público por término de 30 días para que durante dicho plazo puedan formularse oposiciones o reparos a lo pedido por el solicitante.

La Laguna, 23 de diciembre de 1949.—El Secretario, José Peraza de Ayala.—V.º B.º, el Decano, Eulogio A. Villaverde Moris.
193—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviados dos extractos de inscripción de acciones de este Banco, fechas 14 de octubre de 1921 y 16 de febrero de 1922, comprensivos de cinco acciones, números 230.868, 263.749, 269.927, el primero, y 303.463 y 303.464, el segundo, a favor de doña Antonia Gómez Carcer, se expedirá duplicado según determina el artículo cuarto del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero, notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
228—P.

MINAS DE TORMALEO, S. A.

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES SERIE B

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con las estipulaciones cuarta y sexta de la escritura fundacional, ha resuelto abrir suscripción a la par de las doce mil acciones serie B, números 12.001 al 24.000, por un valor nominal de seis millones de pesetas puestas en circulación: suscripción reservada a los actuales accionistas, quienes podrán suscribir una acción de las expresadas por cada una de las de la serie A, que actualmente posean.

Al efectuar la suscripción, que quedará cerrada el día 15 de febrero próximo, los señores accionistas deberán ingresar en el domicilio social, calle de Velázquez, número 55, cuarto izquierda, el importe del primer dividendo pasivo de veinte por ciento, o sean pesetas 100 (cien pesetas) por título suscrito.

Madrid, 23 de enero de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco González García.
348—P.

UNION INDUSTRIAL CINEMATOGRAFICA, S. A.

Esta Sociedad pone en circulación, de su cartera social, 300 acciones nominativas, números 701 al 1.000, de 500 pesetas cada una, a la par, que ofrece a suscripción pública con arreglo a la Orden ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947, formalizándose la suscripción en su domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 57, a partir del día 28 de enero de 1950.
354—P.

CELULOSAS DEL PIRINEO, S. A.

ZARAGOZA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 20 de febrero próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Don Jaime I, 18, Zaragoza, con el siguiente

Orden del día

Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1949.

Memoria.

Balance al 31 de diciembre de 1949.

Asuntos varios.

Para usar el derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 19 de los Estatutos.

Zaragoza, 30 de enero de 1950.

306—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Inocencia Pérez Garzón, viuda de don Antonio Bellver Cano la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Arjona, Cuenca y Segovia, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 12 de enero de 1950.—El Decano (ilegible).

226—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En los autos seguidos a instancia de don Angel María Rubio contra don Francisco González de Uzqueta Benitez, sobre entrega de muebles por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, se ha dictado con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta la siguiente

«Providencia.—Sala Segunda de lo Civil.—Señores: M. Arnau, Ruiz Carrillo, García Martínez, y Cid.—Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta.—Por presentado, con la certificación de defunción que se acompaña, el presente escrito que con ella se unirá a las presentes actuaciones, y en vista de lo que aquella acredita, se tiene por cesado a don Francisco Brualla y Entenza, en la representación que en estos autos ostentaba como Procurador del excelentísimo señor don Francisco González de Uzqueta, demandado fallecido, y para que dentro del plazo de ocho días se personen en el presente proceso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, cite en el domicilio del finado. Cuya, número veintinueve, a su viuda, la Excm. Sra. doña María Díaz González de Uzqueta, y por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia a todos los herederos de dicho señor, autorizando a la parte actora para que, si le interesa o conviene, gestione la publicación acordada o cuide de su diligenciamiento.—Así lo acordó la Sala y rubrica el señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Hay una rubrica.—Ante mí.—José Cisneros.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación y requerimiento, expido y firmo la presente en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

261—A. J.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos incidentales a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza y Martín, contra don Vicente Bayo Izquierdo, Ingeniero, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle de Espalter, número cinco, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contratos de arrendamientos, en los que por providencia de esta fecha se ha ordenado hacer

el emplazamiento acordado a dicho demandado señor Bayo Izquierdo, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, concediéndole el plazo de seis días para comparecer en los autos y contestar la demanda, con apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, quedando las copias reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Vicente Bayo Izquierdo, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José M. López Orozco.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Angel Cabrer.

260—A. J.

ALBACETE

Don Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi, Licenciado en Derecho y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a don Panayotis Economopoulos Kourakou, se hace saber: Que por la Sala de lo civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

«Sentencia.—Núm. 152.—Sala de lo civil. Señores.—Don Gil López Ordás.—Ilustísimo señor Presidente.—Don Luis Veloso Bazán.—Don Manuel Martínez Fernández.—Don Victor Ruiz de la Cuesta.—Magistrados.—En la ciudad de Albacete a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—La Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de juicio de desahucio, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real y promovidos por doña Concepción Alcázar Ruiz, con licencia de su esposo don Israel Roldán Villa, mayores de edad, Maestra Nacional y Agente Comercial, respectivamente, y vecinos de Torralba de Calatrava, contra don José Rosales y Ruiz de León, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Ciudad Real y don Panayotis Economopoulos Kourakou, industrial y de la misma vecindad, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el demandado don José Rosales, que ha sido representado por el Procurador don Francisco Sánchez Silva y defendido por el Letrado don Guillermo Serra Martínez, habiéndolo sido la demandante apelada doña Concepción Alcázar, por el Procurador don Trinidad Cantos Romero y el Letrado don Antonio Sahuco Gabaldón, sin que haya comparecido el otro demandado don Panayotis Economopoulos, por lo que se ha entendido en los estrados de este Tribunal.—Fallamos: Que debemos confirmarla, y confirmamos, en todos sus pronunciamientos la sentencia dictada en doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho por el Juez de Primera Instancia de Ciudad Real en los autos de proceso especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos a que la presente se contrae; con expresa imposición de las costas de esta alzada al demandado apelante.—Así por esta nuestra sentencia que se notificará a la parte no comparecida en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gil López Ordás.—Luis Veloso Bazán.—Manuel Martínez.—Victor Ruiz de la Cuesta.—Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Oficial de Sala de la Audiencia, Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi.

191—A. J.

TERUEL**EDICTO**

Don Diego Ortega Jordana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adición de apellidos conforme al artículo 69 y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley del Registro Civil, a instancia de don Guillermo Martín Perea, nacido en Madrid el 13 de agosto de 1904, hijo de Nicolás y Carmen, casado con doña María Guridi Mancisidor, consistente en la unión de los apellidos paterno y materno dichos para sí, y sus hijos llamados Carmen, Juan Guillermo y Luis, nacidos, respectivamente, el 18 de junio de 1933, en Madrid, el 4 de agosto de 1935 y el 11 de septiembre de 1936, en Salamanca, lo que se hace público por medio del presente, para que conforme al artículo 71 del mencionado Reglamento, puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello, por término de tres meses, a partir de la publicación.

Dado en Teruel a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Diego Ortega.—P. H., el Secretario (ilegible).

187—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, a nombre de don Ignacio Pungserver Amengual, en concepto de Liquidador de la Sociedad Anónima «El Porvenir», se ha promovido expediente en solicitud de que se cancele totalmente la hipoteca constituida para garantía de títulos al portador emitidos por dicha Sociedad, en escritura pública de 4 de julio de 1911. Y habiéndose admitido a trámite la referida petición, por el presente se llama a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, para que comparezcan dentro del término de dos meses.

Dado en Palma de Mallorca a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ignacio Summers Isern.—El Secretario (ilegible).

6.262—J.

y 2.º 27-1-950

CARBALLO**EDICTO**

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Ignacio Villar Coteló, vecino que fué de Buno-Malpica, hijo de Manuel y Dolores, casado con Manuela Anón Montans, habiéndose ausentado hace más de veinte años de su domicilio con dirección desconocida, sin que se tengan noticias de su existencia y paradero, solicitándose tal declaración por su dicha esposa.

Carballo, dos de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Bernárdez Domínguez.—El Secretario, Isaac Alvarc

45—A. J.

y 2.º 27-1-950